

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Septiembre de 1911.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, me darán cuenta, en el plazo de cinco días, de si en las respectivas localidades existe alguna biblioteca que no dependa de Centros oficiales de enseñanza, y, en caso afirmativo, acompañarán cuantos datos crean convenientes para juzgar la importancia y utilidad pública de cada una.

Siendo urgente este servicio, exigiré responsabilidad á cuantos no le cumplan en el plazo fijado imponiéndoles, como primera providencia, la multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados.

Valladolid 7 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Manuel Ruiz*.

#### Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Guerra, fecha 1.º del actual, he dispuesto señalar el día 11 del corriente y hora de las nueve, para efectuar el sorteo de décimas, con el fin de fijar el reparto de los 550 soldados pertenecientes á la Caja de Valladolid, número 94, y el día 12 á la misma hora, el de 457 á la de Medina del Campo, número 95, que corresponden á esta provincia en el llamamiento de 64.000 mozos del actual reemplazo, que deben servir en filas, segun el citado Real decreto.

Estos actos tendrán lugar en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, sita en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputacion provincial.

Lo que se hace saber al público á los efectos prevenidos en el artículo 163 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo.

Valladolid á 6 de Septiembre de 1911.—El Gobernador-Presidente, *Manuel Ruiz Diaz*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 2.094.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1911.

#### 1.ª y 2.ª zonas de Olmedo.

##### CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente

relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 5 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 2.095.

Tercer trimestre de 1911.

#### 2.ª de zona de la Capital.

##### CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial»

y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 6 de Septiembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

NUM. 2.093.

*Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de primero del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guar-

dia civil transeuntes en todo el presente mes los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos. . . . . »	24	
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . . »	75	
Id. de paja de 6 id. . . . . »	19	
Litro de aceite. . . . . 1	27	
Quintal métrico de leña. . . . . 2	41	
Id. de carbon vegetal 8	97	

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á primero de Septiembre de mil novecientos once.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Luis A. Conde.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel G. Chicote.*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.098.

#### Camporredondo.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, en cuyo plazo, se interpondrán las reclamaciones que crean precedentes, una vez transcurridos no serán atendidas las que se formulen.

Camporredondo 5 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, *Evaristo Ruiz.*

Núm. 2.089.

#### Torrecilla de la Orden.

Don Ambrosio García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrecilla de la Orden.

Hace saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos para la asis-

tencia facultativa de ciento quince familias pobres.

Todos los vecinos pudientes tienen asociación con el Ayuntamiento para la asistencia Médico quirúrgica en sus personas y en las de los individuos de sus familias á las que el Médico titular ha de prestar asistencia en todas las enfermedades y dolencias por la retribución anual de cuatro mil pesetas, distribuidas entre los vecinos.

A esta plaza se halla unida la de Practicante en Cirugía menor, desempeñada hoy por persona competente á juicio y conformidad del vecindario, con la dotación de setenta y cinco pesetas y pagadas en igual forma que el Médico titular, para atender á las familias pobres; y para la asistencia de los vecinos pudientes, el Ayuntamiento y Junta de Asociados quedan encargados de señalar la cantidad que han de satisfacer á dicho Practicante, la que será tomada de la designada para el Médico que resulte agraciado.

Al efecto el Ayuntamiento y Junta en nombre de la asociación tiene acordado: Que los aspirantes á dicha plaza sean Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía los que presentarán sus instancias debidamente justificadas y documentadas dentro del plazo de veinte días en la Secretaría municipal, contados desde en el que aparezca anunciado en el «Boletín oficial» de la provincia; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden á 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, *Ambrosio García.*

Núm. 2.097.

#### Villabragima.

ANUNCIO

Al anochecer del día 1.º del actual se extravió una pollina cuyas señas se citan al final, del vecino de este término municipal Don Gregorio Riberos Perez.

Villabragima cinco de Septiembre de 1911.—El Alcalde, *Generoso Salcedo.*

*Señas:* Una pollina, cárdena, de alzada regular, cerrada, colina, preñada y herrada de las manos, bien tratada.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.088.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía de que se hará mérito ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Encabezamiento.—Sentencia.*  
—En la Ciudad de Valladolid á treinta de Agosto de mil novecientos once, el señor Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante Don Mario Herrero Somoza, propietario y vecino de esta Capital, defendido por el Abogado Don Cesáreo M. Aguirre y representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, y de otra en concepto de demandado D. Manuel Merino Garcia Velasco, primer Teniente del Regimiento de Caballería de Almansa, de guarnición en Pamplona, que no ha comparecido y por su rebeldía los estrados del Juzgado; sobre pago de setecientos noventa y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas.

*Parte dispositiva.—Fallo:* Que estimando la demanda formulada por el Procurador Don Francisco Lopez Garcia, en nombre y representación de Don Mario Herrero Somoza, debía condenar y condeno al demandado Don Manuel Merino Garcia á que, en término de quinto día, pague á aquel la cantidad de setecientos noventa y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos que le adeuda, con el interés legal del cinco por ciento desde el trece de Abril de mil novecientos nueve fecha del protesto de la letra de cambio del folio cuatro del pleito y en todas las costas.

Así por esta mi Sentencia que por la rebeldía del demandado se notifique en la forma que la ley

procesal dispone en su artículo setecientos sesenta y nueve, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gualberto Ulloa.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado Don Manuel Merino, se publica la anterior Sentencia por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.—Gualberto Ulloa.

203

Núm. 2.096.

EDICTO.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia ó instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veinte del actual á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de sesenta y tres kilos de trigo de mediana calidad, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve pesetas ochenta céntimos.

#### Advertencias.

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

2.ª El trigo de referencia se halla depositado en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Valladolid á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Gualberto Ulloa.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

204

Núm. 2.099.

ÚBEDA.

Bon Pedro Bellon y Mencheó, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Úbeda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes de la he-

rencia de Doña Antonia Torres Almagro, de cincuenta y seis años de edad, soltera, natural de esta Ciudad, que falleció en la de Valladolid el día once de Julio próximo pasado, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejado descendientes ni ascendientes y sí solo como parientes más próximos á sus hermanas consanguíneas Doña María de la Paz, Doña Alejandra y Doña Asunción Torres Barroso y en representación de su otra medio hermana que la premurió Doña Encarnación Torres Barrios, los hijos de ésta Don Manuel, Doña Amalia, Doña María de la Paz, Doña Enriqueta y Doña Aurora de las Peñas Torres, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, solicitando lo correspondiente á su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio legal procedente; habiendo instado el expediente para la declaración de herederos abintestato de la Doña Antonia Torres Almagro, Don Luis de las Peñas Murillo, mayor de edad, farmacéutico, viudo y de esta Ciudad, como padre y representante legal de sus cinco hijos de su finada esposa Doña Encarnación Torres Barrios.

Dado en Úbeda á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Pedro Bellon.—Ante mí, Alejandro Sanchez.

205

### Juzgados municipales.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Nicasio Garrote Margazo, de la cantidad de quinientas pesetas y las costas que le adeuda Doña Juliana Martín, vecina de Medina del Campo, por virtud de juicio verbal seguido contra la misma, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en el casco de Medina del Campo y su calle del Arrabal de Salamanca, señalada con el número 14, consta de varias habitaciones altas y bajas y mide una superficie la parte edificada de 187 metros cuadra-

dos y la no edificada 174 metros también cuadrados; tiene además un jardín antes de entrar en citada casa, que ocupa una superficie de 834 pies cuadrados, con verjas y puerta de hierro, que linda por la derecha entrando en ella con otra de Don Antero Moyano, izquierda otra de Matías Asensio y por detrás con casa de herederos de Don Ramon María del Canto y por el frente con el citado jardín, que está unido á la casa, la cual ha sido tasada pericialmente en seis mil doscientas veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal el día veintiocho del corriente á las doce horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasación para tener derecho á ser licitador; haciendo constar que como título de propiedad existe unida á los autos una escritura de adjudicación en pago de deuda autorizada en 18 de Marzo último por el Notario de Medina del Campo Don Francisco de P. Cifuentes, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como la certificación de cargas.

Valladolid cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

206

### ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 2.080.

### PRIMER CONCURSO REGIONAL

DE  
**GANADOS Y MAQUINARIA**  
organizado  
por la Comisión de la  
Región Pecuaria  
de Castilla la Vieja, que se  
celebrará en Valladolid  
los días 24, 25, 26 y 27 de  
Septiembre de 1911.

#### CONVOCATORIA Y PROGRAMA

#### CONVOCATORIA

En los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1911, debe celebrarse en esta Ciudad el primer Concurso Regional de Ganados y Maqui-

naría para las provincias de Valladolid, Burgos, Segovia, Avila y Soria, que integran la Región pecuaria de Castilla la Vieja.

La celebración de estos certámenes, patrocinada siempre por la Asociación general de Ganaderos del Reino, se halla actualmente reglamentada por el Estado en virtud del Real decreto de 29 de Enero de 1909, por el cual corresponde á esta Región, entre otras, llevar á feliz término en el año actual este Concurso, de tanta transcendencia para el estudio y fomento de su riqueza pecuaria.

La obligada premura con que realiza sus trabajos esta Comisión organizadora, por acontecimientos especiales y ajenos á ella, la imponen un singular esfuerzo para evitar los positivos inconvenientes de la organización imperfecta de un acto que debe resultar brillante por su forma, hermoso por sus fines y útil por los estudios y enseñanzas que ofrece.

Y si este esfuerzo que gustosamente aceptamos y que tan entusiasta apoyo ha obtenido del elemento oficial, encuentra eco en las Corporaciones, Entidades, Ganaderos, Veterinarios y cuantos particulares sientan simpatía por cuanto signifique un estímulo en la obra magna del fomento de nuestra industria pecuaria procurando, cada uno en su esfera, coadyuvar á nuestro propósito de dar la mayor lucidez posible al Concurso próximo á celebrarse, todo sería poco para expresarles su satisfacción y agradecimiento.—La Comisión Organizadora.

#### PROGRAMA

#### GRUPO PRIMERO

#### Ganado caballar

Clase primera.—Aptitud para el tiro pesado.

Sección 1.<sup>a</sup>—Caballo semental de raza definida, de 4 á 10 años.—Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; tercero mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Yegua de vientre de raza definida, con ó sin cría al pie, de 4 á 12 años.—Primer premio, 400 pesetas; segundo, 250; tercero, 150; cuarto, 100; quinto, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Potras ó potros de 2 á 4 años.—Primer premio, 300 pesetas, (de la Asociación general de Ganaderos); segundo, 200; tercero, 100; cuarto, 75; quinto mención honorífica.

Clase segunda.—Aptitud para el tiro ligero.

Sección 1.<sup>a</sup>—Caballo semental de raza definida, de 4 á 10 años.—Primer premio, 500 pesetas; segundo 250; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Yeguas de vientre de raza definida, con ó sin cría al pie, de 4 á 12 años.—Primer premio, 400 pesetas; segundo, 250; tercero, 150; cuarto, 100; quinto mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Potras ó potros de 2 á 4 años.—Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200; tercero, 100; cuarto, 75; quinto, mención honorífica.

Clase tercera.—Otras aptitudes.

Sección única.—Para caballos y yeguas no comprendidos en las secciones anteriores, de especial mérito para otras aptitudes.—Primer premio, 350 pesetas; segundo, 200; tercero, 100; cuarto, 75; quinto, mención honorífica.

#### GRUPO SEGUNDO

#### Ganado mular

Sección 1.<sup>a</sup>—Pareja de mulas de 3 á 5 años y aptitudes para las faenas agrícolas.—Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Mulas ó mulos presentados aisladamente, de 1 á 2 años, y nacidos en la región.—Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75; tercero, mención honorífica.

#### GRUPO TERCERO

#### Ganado asnal

Sección 1.<sup>a</sup>—Garañones de 4 á 8 años de edad.—Primer premio, 300 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Burras de vientre, de menos de 10 años, con ó sin rastra, dedicadas á la producción en la Región.—Primer premio 100 pesetas, segundo, 50; tercero, mención honorífica.

#### GRUPO CUARTO

#### Ganado vacuno

Clase primera.—Aptitud para carne

Sección 1.—Toro semental de raza española definida, de 2 á 3 años.—Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200; tercero mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Lots de dos ó más vacas de raza española, de 3 á 8 años, con ó sin cría al pie.—Pri-

mer premio, 250 pesetas, (de la Asociación general de Ganaderos); segundo, 150; tercero, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Para lotes de dos ó más novillos ó novillas de raza española ó producto de cruce, de uno ó dos años, dignos de mención por su precocidad.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150; tercero, mención honorífica.

*Clase segunda.—Aptitud para la leche.*

Sección 1.<sup>a</sup>—Toro semental de 2 á 3 años, de raza española definida.—Primer premio, 300 pesetas; segundo, 200; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Lote de dos ó más vacas de raza española, con ó sin cría al pie.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150; tercero, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Toro semental de 2 á 3 años, de pura raza extranjera, bien definida.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150; tercero, mención honorífica.

Sección 4.<sup>a</sup>—Lote de dos á más vacas de 3 á 8 años de pura raza extranjera.—Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 5.<sup>a</sup>—Para la vaca que presentada aisladamente reuna condiciones excepcionales para la producción de la leche.—Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75; tercero, mención honorífica.

*Clase tercera.—Aptitud para el trabajo.*

Sección 1.<sup>a</sup>—Torosemental menor de tres años de raza española.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 150; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Yunta de toros ó bueyes de cualquier raza.—Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Yunta de vacas de cualquier raza.—Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

#### GRUPO QUINTO

##### Ganado lanar y cabrío

*Clase primera.—Lanar para carne.*

Sección 1.<sup>a</sup>—Lote de un morueco, de 2 á 4 años, y de 4 ó más ovejas, de 2 á 5 años, de raza española bien definida.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Lote de un morueco de 2 á 4 años y de 4 ó más ovejas de 2 á 5 años, de raza extranjera definida ó cruce de raza española ó extranjera.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Lote de cuatro ó más corderos de raza española, dignos de mención por su precocidad.—Primer premio, 100 pesetas; segundo, 50; tercero, mención honorífica.

*Clase segunda.—Aptitud para lana.*

Sección 1.<sup>a</sup>—Lote de un morueco de 2 á 4 años y de cuatro ó más ovejas de 2 á 5 años, de raza española bien definida.—Primer premio, 250 pesetas (de la Asociación general de Ganaderos); segundo, 100; tercero, 50; cuarto mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Lote de un morueco de 2 á 4 años y de cuatro ó más ovejas de 2 á 5 años, de raza extranjera ó producto de cruce de raza española con extranjera.—Primer premio, 250 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

*Clase tercera.—Ganado Cabrío.*

Sección única.—Lote de un macho cabrío de 2 á 4 años, y de 4 ó más cabras de 2 á 5 años y aptitud para la producción de leche.—Primer premio, 150 pesetas; segundo, 75; tercero, mención honorífica.

#### GRUPO SEXTO

##### Ganado de cerda.

Sección 1.<sup>a</sup>—Lote de un verraco de 2 á 3 años y de 2 á 4 cerdas de cría de 2 á 5 años, de raza española bien definida.—Primer premio, 200 pesetas (de la Asociación general de Ganaderos); segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Lote de un verraco de 2 á 3 años y de 2 á 4 cerdas de cría de 2 á 5 años, de raza extranjera bien definida, nacidos en la región.—Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Lote de un verraco de 2 á 3 años, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras.—Primer premio, 200 pesetas; segundo, 100; tercero, mención honorífica.

Sección 4.<sup>a</sup>—A los mejores

ejemplares por peso y desarrollo. Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50; tercero, mención honorífica.

#### GRUPO SÉPTIMO

##### Máquinas y aparatos relacionados con la alimentación de los ganados y aprovechamiento de productos pecuarios.

Sección 1.<sup>a</sup>—Instrumentos y máquinas aplicables á la siega de forrajes y cereales.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 2.<sup>a</sup>—Horcas, rastrillos y aparatos para recoger la hierba.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 3.<sup>a</sup>—Prensa de heno y paja.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 4.<sup>a</sup>—Máquinas y aparatos para la corta de pajas y raíces.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 5.<sup>a</sup>—Aparatos para el quebrantamiento de pajas y semillas.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 6.<sup>a</sup>—Básculas aplicables al peso de animales y pienso.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 7.<sup>a</sup>—Aparatos y productos que tengan por objeto la limpia y mejora de la lana, y tijeras y máquinas que se puedan utilizar en el esquila general.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 8.<sup>a</sup>—Aparatos para enfriar, esterilizar, desnatar y homogeneizar la leche.—Diploma de honor; mención honorífica.

Sección 9.<sup>a</sup>—Aparatos para la fabricación de manteca y quesos de todas clases.—Diploma de honor mención honorífica.

##### Nota propuesta por la Asociación general de Ganaderos.

Dada la amplitud de redacción del Programa, si en una Sección se presentaran animales ó lotes de razas diferentes, el Jurado hará la oportuna clasificación y subdividirá la Sección ó creará otra con los premios desiertos, á fin de evitar luchen en la misma Sección razas diferentes.

Valladolid 4 de Agosto de 1911.  
—La Comisión organizadora.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

##### Comisión de compra de caballos.

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta se proceda por esta Comisión á la compra de cuarenta caballos de tiro pesado, se anuncia por medio del presente para que los señores propietarios que lo deseen puedan presentarlos en el cuartel de este Regimiento todos los días laborables de 10 á 13, teniendo presente que han de reunir las siguientes condiciones: De 4 á 6 años cumplidos de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación y en estado de poder ser utilizados.

Valladolid 10 de Agosto de 1911.—El Coronel Jefe de la Comisión, Rafael Huerta.

##### Compra de caballos.

Dispuesto por el Excmo. señor Director General de Cría Caballar y Remonta la compra de caballos de silla, domados, para el Ejército, se anuncia por medio del presente, para que los señores Ganaderos ó propietarios que deseen concurrir, lo hagan al Cuartel de Conde Ansurez, de nueve á doce los días laborables, desde el 15 del actual á igual día de Octubre próximo, teniendo en cuenta que dicho ganado ha de ser: de 4 á 7 años de edad; 1'52 metros de alzada mínima, tener hierro del Estado ó ganadería conocida y ser útiles en sanidad y conformación.

Valladolid 9 de Julio de 1911.—El Comandante Mayor, P. L. Enrique Venegas.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

##### Montanera, pasto y labor.

Se arriendan las dehesas de la «Villa» ó «Baldío del Portezuelo», dehesa boyal de Portezuelo, y Cuartico y Medio minguez.

Dirigirse á Doña Julia Sanchez Hernandez, Coria (Cáceres).

196

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación